



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se agrega a las diligencias el oficio 2022-8269311-2 de 23 de noviembre de 2022, allegado mediante correo electrónico el 28 de noviembre de 2022 procedente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, quien informa que, verificada la base de datos interna de los predios rurales y urbanos, el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 154-19902, no se encuentra en custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las víctimas FRV.

Así mismo, se agrega a las diligencias el certificado de libertad y tradición del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 154-19902 y el oficio N° ORIPCHO 1542022EE511, del 5 de diciembre de 2022, procedentes de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, Cundinamarca, mediante los cuales informa que fue debidamente inscrita la demanda.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del siguiente al de la notificación por estado del presente auto, realice la notificación personal a la demandada HILDA ESPINOSA BUITRAGO en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., tal como fue ordenado en auto de 11 de agosto de 2022. Así mismo, acredite la instalación de la valla ordenada mediante auto del 11 de agosto de 2022, allegue las respectivas fotografías en CD y en formato PDF, en cumplimiento del artículo 6° del Acuerdo No. PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda, según lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO _05 DEL
DÍA DE HOY, _17-02-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Cesar Montañez Romero

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf84df603904bffe6594b2d2356793a3e9c789e240b259a31ff641deb706b69**

Documento generado en 16/02/2023 07:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>